



« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 246-1275/2020

DECRETO N° 2570 -HF
SAN SALVADOR DE JUJUY,

15 ENE. 2021

VISTOS:

Los Decretos Acuerdos N°224-BS/71 y N° 414-E/00; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario reorganizar el Servicio Provincial de Reconocimientos Médicos a fin de poder dar respuesta a la nueva dinámica de funcionamiento de la Administración Pública Provincial;

Que, a tales efectos se precisa una estructura orgánica funcional destinada a diseñar las políticas de protección y prevención de la salud en medicina del trabajo, adecuando el gerenciamiento del Sistema Provincial de Reconocimientos Médicos a la dinámica de la medicina laboral;

Que, es responsabilidad del Estado velar por la salud y seguridad de su personal dentro del ámbito laboral, motivo por el cual la aplicación de normas claras, redundará en una mejor prestación de servicios;

Que, en consecuencia, la reorganización del sistema de reconocimientos médicos depende en gran parte de implementar criterios que coordinen acciones que aseguren mantener el más alto nivel de salud de los trabajadores y, en tal afán, es imprescindible definir las competencias y responsabilidades dentro del servicio;

Por ello y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifíquese la denominación del Servicio Provincial de Reconocimientos Médicos dependiente de la Dirección Provincial de Personal por la de Gerencia de Reconocimientos Médicos de la Provincia.-

ARTICULO 2°: Apruébase la estructura orgánica funcional de la Gerencia de Reconocimientos Médicos de la Provincia, asignándose las misiones y funciones correspondientes conforme lo prevén los Anexos I y II que integran el presente Decreto.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con la partida 01-01-01-02-01-09 "Personal Contratado" correspondiente a la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización "1A" Dirección Provincial de Personal prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos - Ejercicio 2021 Ley N° 6213.-

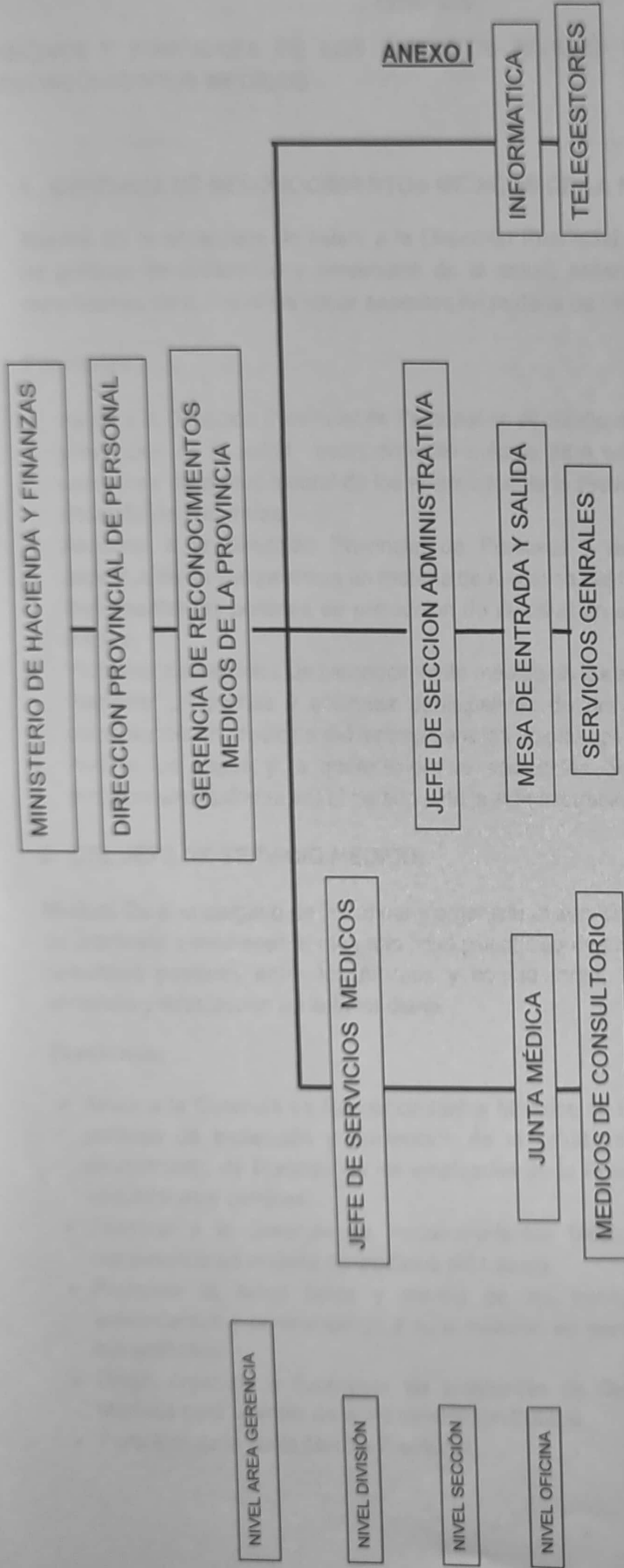
ARTICULO 4°: Autorícese el Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para la implementación de lo dispuesto en el Art. 2°.-



///3. CORRESPONDE A DECRETO N°

2570 - HF

ANEXO I



- NIVEL AREA GERENCIA
- NIVEL DIVISIÓN
- NIVEL SECCIÓN
- NIVEL OFICINA

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



[Handwritten Signature]
C.P.N. ALBERTO COIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ANEXO II

MISIONES Y FUNCIONES DE LOS DISTINTOS NIVELES DE LA GERENCIA DE RECONOCIMIENTOS MEDICOS

1. GERENCIA DE RECONOCIMIENTOS MEDICOS DE LA PROVINCIA

Misión: Es la encargada de asistir a la Dirección Provincial de Personal en el diseño de políticas de protección y prevención de la salud, asesorar a la misma y demás reparticiones de la Provincia sobre aspectos en materia de medicina del trabajo.

Funciones:

- Asistir a la Dirección Provincial de Personal en el diseño de políticas de protección y prevención de la salud, reconocimiento médico para otorgamiento de licencias y exámenes de aptitud laboral de los empleados de la Provincia, en cualquiera de sus escalafones o carreras.
- Asesorar a la Dirección Provincial de Personal y demás reparticiones sobre aspectos de su competencia en materia de medicina del trabajo.
- Implementar las políticas de protección de la salud en el trabajo y reconocimiento médico.
- Planificar los servicios de reconocimiento médico de los empleados públicos.
- Planificar programas y acciones participativas de prevención en materia de su competencia en medicina del trabajo para los empleados públicos.
- Auditar los casos y la información de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales sufridas por el personal de la Administración Pública Provincial.

2. DEL JEFE DE SERVICIO MEDICO:

Misión: Es el encargado de coordinar y organizar el servicio de Junta Medica con el fin de promover y mantener el más alto nivel psicofísico de los trabajadores, estimulando relaciones positivas entre los mismos y con la tarea, favoreciendo así la mayor eficiencia y satisfacción en la labor diaria.

Funciones:

- Asistir a la Gerencia de Reconocimientos Médicos de la Provincia en el diseño de políticas de protección y prevención de la salud, reconocimiento médico para otorgamiento de licencias de los empleados de la Provincia, en cualquiera de sus escalafones o carreras.
- Asesorar a la Gerencia de Reconocimientos Médicos sobre aspectos de su competencia en materia de medicina del trabajo.
- Promover la salud física y mental de los trabajadores, considerando sus antecedentes y contribuyendo a su colocación en puestos de trabajo acordes con sus aptitudes.
- Dirigir, organizar y supervisar las actividades de Gerencia de Reconocimientos Médicos para agentes de la Administración Pública.
- Participar de la Junta Medica Provincial.



« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2570

-HF

III.5. CORRESPONDE DECRETO N°

3. DEL JEFE DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Misión: Es el encargado de *coordinar, organizar y gestionar* el funcionamiento y el desempeño de cada oficina y mesa de entrada; los procesos generales y el despacho.

Funciones:

- Asegurar el control y seguimiento sobre los proceso de las oficinas,
- Supervisar el cumplimiento de la política de la empresa y de las funciones del personal a su cargo.
- Administrar los procesos de control y evaluación del personal, capacitaciones y control de legajos personales.
- Consolidar, verificar y realizar los requerimientos de todas las áreas.
- Administrar la relación de insumos y realizar reposiciones.
- Cumplir con los requerimientos del Gerente de Reconocimientos Médicos.

C.º N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR